



2019-00231

Señor Juez:

Paso a su despacho el presente proceso VERBAL para lo pertinente.

Barranquilla, julio 7 del 2023.

La secretaria,

KASANDRA PAREJO.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

RADICACIÓN: 2019-00231.
ASUNTO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA ROMO RODRIGUEZ
DEMANDADOS: JOSE ROBERTO RODRIGUEZ BELTRAN y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Revisado el proceso se advierte que en el auto de fechado julio 7 de 2021, se resolvió, en el numeral segundo, “*tener notificados por conducta concluyente a los señores LESBIA DEL CARMEN RODRIGUEZ PEÑA, JOSE LUIS RODRIGUEZ GOMEZ y **CELENA ROSA GOMEZ BARBOSA** en calidad de herederos de JOSE RODRIGUEZ BELTRAN*”, incurriéndose en un error por alteración de palabras, al incluirse el nombre de la **CELENA ROSA GOMEZ BARBOSA**, siendo que en la parte motiva de la providencia se señaló puntualmente, que a los señores LESBIA DEL CARMEN RODRIGUEZ PEÑA y JOSE LUIS RODRIGUEZ GOMEZ se les iba a tener por notificados por conducta concluyente, y a la señora **CELENA ROSA GOMEZ BARBOSA** se le iba a requerir para que acreditara la calidad con la que dice actuar (compañera permanente del causante JOSE RODRIGUEZ BELTRAN), a efectos de que pueda intervenir en este proceso, disponiéndose esto último en el numeral 4 del mencionado auto.

Razón por la cual, en aplicación a lo normado en el Art. 286 del CGP, se procederá a corregir el mencionado error contenido en el numeral 2 del auto del 7 de julio de 2022, en el sentido de excluir el nombre de **CELENA ROSA GOMEZ BARBOSA**. Por lo que se



2019-00231

RESUELVE:

CORREGIR el numeral segundo del auto fechado julio 7 del 2021, en el sentido de excluir el nombre de **CELENA ROSA GOMEZ BARBOSA**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado del 10 de julio de 2023

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a96f5d5a47f9e54d8036ffb631554124a395157128b806435272ef7d51469f2**

Documento generado en 07/07/2023 03:17:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>